



RESPUESTA A LA PREGUNTA PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO FORMULADA POR D. ALEX ETXEBERRIA ARANBURU, PARLAMENTARIO DEL GRUPO NACIONALISTAS VASCOS, AL CONSEJERO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO, RELATIVA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA INDUSTRIALDEA DE KANPEZU.

1.- *¿Cuál es la situación administrativa a 31 de diciembre de 2009, del expediente administrativo de la partida económica “Industrialdea de Kanpezu” del programa de desarrollo industrial y apoyo a emprendedores, incluido en la sección 21 del presupuesto de gastos de 2009, por importe de 500.000 euros?*

2.- *¿En qué fase contable se encuentra a 31 de diciembre de 2009 el expediente administrativo mencionado?*

3.- *¿Qué documentos administrativos se han realizado a 31 de diciembre de 2009 en el ámbito del mencionado expediente?*

4.- *¿Qué otras actuaciones administrativas adicionales se han realizado a 31 de diciembre de 2009 para la contratación mencionada?*

Daremos una respuesta conjunta a las cuatro preguntas.

El apoyo al tejido empresarial vasco ha sido una constante de los diferentes Ejecutivos que han gobernado la CAV. Más aún si cabe, en periodos de crisis como el actual. Recordar la propia creación de la SPRI en 1981 y la posterior de SPRILUR y el Programa Industrialdeak.

Dentro de esa línea de trabajo constante se inserta la Ley 1/2009 de 8 de octubre de medidas presupuestarias urgentes.

Dicha Ley, propone la asignación de un capital adicional de 214,6 millones de euros que busca entre otros objetivos, a través de medidas recogidas en 5 grandes ejes, dinamizar el tejido industrial vasco, así como fomentar la inversión empresarial buscando mantener, y aumentar si cabe, las cotas de empleo de nuestras empresas.

Concretamente, se prevén 7 Fondos Extraordinarios, uno de los cuales, denominado Fondo Extraordinario de Apoyo a Empresas, incluye una serie de fondos para la generación de infraestructuras destinadas a actividades económicas. Dichos fondos se adscriben para su gestión al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

Tal y como se ha señalado, la Ley 1/2009 de 8 de octubre, de medidas presupuestarias urgentes fue publicada el 9 de octubre, entrando en vigor el 10 de octubre de 2009.

Una vez en vigor, comienzan a llevarse a cabo los trabajos necesarios para acometer las inversiones previstas y cumplir de esta manera los grandes objetivos de la Ley, entre los que se recoge, por un importe global de 10.500.000 euros, la generación de infraestructuras de suelo destinado a actividades económicas, centrandó la inversión en cuatro actuaciones:

- Industrialdea de Kanpezu
- Hernaniko Industrialdea
- Área Tecnológica Eibar
- VIAP

De esta forma, y para el caso que nos ocupa, se entiende por parte del Departamento de Industria, como mejor forma de optimizar los recursos públicos, la gestión de los señalados fondos a través de SPRILUR, S.A. como promotor del Industrialdea de Kanpezu.

Eso conlleva una serie de trámites administrativos y contables que permitan a SPRILUR, S.A. contar y disponer de dichos fondos.

Concretamente, en sesión del Consejo de Administración de SPRILUR, S.A. de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó solicitar a la Junta General de SPRILUR, S.A. la ampliación de capital necesaria. En esa misma fecha, en sesión del Consejo de Administración de SPRI, S.A., ésta última como máxima accionista de SPRILUR, S.A. aprueba dirigirse al Gobierno Vasco con el objetivo de que conceda la pertinente autorización para participar en la ampliación de capital de SPRILUR, S.A.

El 1 de diciembre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, aprobó mediante Decreto 615/2009 autorizar a SPRI, S.A. a realizar la señalada ampliación de capital, publicándose dicho Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco de 11 de diciembre de 2009.

Finalmente, en fecha 16 de diciembre de 2009, se celebra la Junta General de SPRILUR, S.A. en la que se aprueba por unanimidad, la ampliación de capital, por parte de SPRI, S.A., por un importe global de 10.500.000 euros, destinándose 500.000 euros a la señalada promoción de Kanpezu, percibiéndose los fondos el 30 de diciembre de 2009.

Señalar como conclusión, que los dos meses y medio transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley, hasta el 31 de diciembre de 2009 han sido necesarios para, desde el cumplimiento de la legalidad y la búsqueda de garantizar la mejor gestión de unos fondos extraordinarios destinados a un fin de capital importancia en el contexto económico actual, realizar los trámites necesarios para poner los fondos descritos, a disposición del agente encargado de su gestión.

A partir de este momento, se cerrarán las gestiones previas que SPRILUR, S.A. ha ido realizando, con objeto de activar las inversiones previstas en el plazo más breve posible, y cumplir de esta manera con el objetivo de la Ley, favoreciendo la inversión en infraestructuras que generen valor para el tejido económico del país.

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero de 2010

Bernabé Unda Barturen

CONSEJERO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO